



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00144799- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CRISTINA PAOLA SUAREZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00144799- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función, de acuerdo a su formación de la agente CRISTINA PAOLA SUAREZ, Preparadora de Materiales del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Camillera en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Camillero (XMI), secuencia "0003", Categoría AS;

Que a la agente SUAREZ resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2319-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución RESOL-2023-264-E-NEU-MS, del ex agente MARCOS AMADOR FIGUEROA (Legajo N° 324588 – CUIL N° 20-14870515-2 – Categoría AS5);

Que a través de la Ley 3118 modificada por Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE y CONVIÉRTASE** un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargos AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente CRISTINA PAOLA SUAREZ (Legajo N° 5860 - CUIL N° 27-33450258-4 – Planta Permanente), el puesto “Camillero (XMI), secuencia 0003”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, modificada por Ley 3408, más las bonificaciones por Artículo 99°, 100° y 101° (47,3% semana no calendaría, turno nocturno y turno rotativo), cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1627-E-NEU-GPN, del ex agente MARCOS AMADOR FIGUEROA (Legajo N° 324588 – CUIL N° 20-14870515-2 – Categoría AS5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Preparador de Material (X5M), secuencia 0044”, Categoría AS, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.